

REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

1. Empresas Jurídicas

Si ya tiene la Inscripción de su empresa en la DGRP¹ y el RUC² deberá presentar los siguientes requisitos:

a)	Formulario N°2
b)	1 (una) copia autenticada de la Escritura Pública
c)	1 (una) copia de la constancia de la SET ³
d)	1 (una) copia de la Cédula tributaria
e)	1 (una) copia autenticada de la Cedula de Identidad del representante Legal
f)	1 (una) copia autenticada de la Cedula de Identidad de los socios

2. Empresas Unipersonales

Si ya tienen el RUC deberá presentar los siguientes requisitos:

a)	Formulario N°1
b)	2 (dos) copias autenticadas de la Cédula de Identidad del titular o del representante legal
c)	2 (dos) copias de cédula tributaria de la SET ⁴
d)	1 (una) copia de la Constancia de la SET ⁵
e)	2 (dos) originales de la Nota de Escrito de Petición dirigido al Juzgado en lo Civil y Comercial de turno solicitando Matrícula de Comerciante, firmado por el Abogado patrocinante
f)	1 (un) original del Certificado de Interdicción
g)	2 (dos) originales de la Minuta de Inscripción de la Matrícula de Comerciante Formulario N° 17 de la Dirección General de los Registros Públicos, firmado por el Abogado patrocinante. El formulario podrá descargar desde la web http://ingresosjudiciales.csj.gov.py/LiquidacionesWeb/formulariosParticulares.seam
h)	1 (una) copia simple de la liquidación del Pago de la tasa judicial: tasa de juicio, tasa de inscripción en los Registros Públicos de Comercio. Nota: El pago se puede realizar a través de su cuenta o Pago Express, u online a través del siguiente link http://ingresosjudiciales.csj.gov.py/LiquidacionesWeb/loginEscribanos.seam

Si ya cuenta con la Matrícula de Comerciante deberá omitir los ítems e, f y g, h y presentar la copia simple de la matrícula de comerciante.

Nota Importante:

- ✓ Todas las copias de las documentaciones solicitadas deberán ser copias claras y legibles, al igual que las copias autenticadas.
- ✓ En caso de que se presenten copias de documentos que sean borrosas y no legibles así como documentos vencidos no podrá darse entrada al expediente.

¹ Dirección General de los Registros Públicos (DGRP)

² Registro Único del Contribuyente (RUC)Subsecretaria de Estado de Tributación (SET)

^{3 4 5} Subsecretaria de Estado de Tributación (SET)